



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
23 DE MARZO DE 2022.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D. Juan Antonio Bravo Lozano
D^a Estefanía Redondo Mendo
D. Miguel Ángel López Díaz
D^a Francisca Zabala Rubio
D. Inocencio López Aparicio

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez
D. Avelino Luengo Urbano

PARTIDO POPULAR

D. Iván Gallardo Sánchez

CIUDADANOS

D. Severiano Díaz Díaz

FALTAN SIN EXCUSA

D. José Antonio Naharro Nieto, de C^s

SECRETARIO

D. Valentín Macías Hernández

En la Villa de Losar de la Vera, a veintitrés de marzo de dos mil veintidós, siendo las trece horas, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, a la que han sido previamente convocados.

Asiste como Secretario el funcionario que suscribe. D. Valentín Macías Hernández, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio en este Excmo. Ayuntamiento en virtud de Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de 7 de junio de 2021.

Por el Sr. Alcalde se da la bienvenida a todos los corporativos al Salón de Plenos del Ayuntamiento, recién remodelado, declarando a continuación abierta la sesión, a los efectos de tratar los asuntos incluidos en el Orden del día.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR, ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2022.**

Por el Secretario se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el 27 de enero de 2022.





Solicita el concejal Luengo Urbano corrección en la página 3, en el sentido de que fue él mismo el que preguntó a quién beneficia el traslado de la Mancomunidad, así como la pregunta siguiente, en las que se ha consignado, por error que las mismas fueron realizadas por el Sr. Rubio. Igualmente, se ha consignado en la página 6 que el Sr. Rubio Sánchez anunció la abstención de su grupo en el asunto relativo a la cesión del arrendamiento del roble, cuando en realidad tal anuncio fue realizado por el mismo Sr. Luengo.

El Sr. Gallardo Sánchez, del PP, manifiesta que votó a favor en los asuntos relativos a la aprobación del procedimiento para la adjudicación de la licencia de autotaxi nº 1, así como en cuanto al Convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Cáceres para la recogida de animales sueltos; en este sentido, se abstuvo, solamente, en el punto relativo a la puesta a disposición de la Mancomunidad de La Vera de las instalaciones del Ayuntamiento de Losar para el traslado de servicios mancomunados.

No habiendo ninguna observación adicional, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2022, incorporando a la misma las correcciones solicitadas por los concejales Luengo Urbano y Gallardo Sánchez, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE A MODIFICACIÓN NNSMM POLÍGONO INDUSTRIAL TRES BARRAS.

Visto expediente nº 120/2021, tramitado para la aprobación de la modificación puntual de las normas Subsidiarias de Losar de la Vera, consistente en la reclasificación de terrenos para uso industrial en el Polígono Industrial Las III Barras, justificándose su oportunidad y conveniencia en la memoria informativa y justificativa elaborada por el Director de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la secretaría municipal, de fecha 27 de septiembre de 2019 y 13 de enero de 2020 respectivamente, en los que se pone de manifiesto que su contenido y documentación se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 50.4 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y artículos 131 y 121 y ss del Decreto 7 /2007 , de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-. De acuerdo con lo indicado en el citado artículo 50.4 de la Ley 11/2018 LOTUSEX, la documentación necesaria y el procedimiento para establecer las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística deberá contener la misma documentación que el instrumento cuyas determinaciones alteren.





Asimismo, consta en el expediente Resolución de informe ambiental de fecha 28 de mayo de 2019 emitida por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, publicado en el DOE de 21 de junio de 2019 por la que se considera que no es previsible que la modificación de las NNSS propuesta vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que procede declarar la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Teniendo en cuenta que la presente modificación fue ya aprobada por la mayoría prevista en el art. 47.2 en la sesión extraordinaria de Pleno de 28 de enero de 2020, si bien, con posterioridad, se recibieron una serie de alegaciones por parte de la Dirección General de Carreteras, cuya incorporación al documento técnico implica la asunción de cambios estructurales sobre el proyecto inicialmente aprobado, de los se deduce la conveniencia de proceder a una nueva aprobación y exposición pública del proyecto técnico a efectos de alegaciones.

Considerando que la aprobación de la modificación de las NNSS requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-; y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación municipal, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto modificado redactado para la tramitación y aprobación la modificación puntual de las normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico de Losar de la Vera, consistente en la reclasificación de terrenos para uso industrial en el Polígono Industrial Las III Barras, someterlo nuevamente a información pública por plazo de cuarenta y cinco días mediante la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica municipal. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las áreas afectadas por la modificación puntual de las NNSS y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura -RPEX-.

TERCERO.- Aprobar e incorporar al expediente la Resolución de 28 de mayo de 2019 de la Dirección general de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se





formula informe ambiental estratégico de la presente modificación puntual de las NNSSMM.

3º.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA COLABORATIVO.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la aprobación del Reglamento de Régimen Interno del Programa Colaborativo, conforme a los principios de buena regulación [necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de ordenar la gestión del mencionado servicio público municipal resulta necesario establecer el régimen jurídico de dicho Centro, determinando el alcance de las prestaciones a favor de los usuarios del servicio y demás aspectos de carácter jurídico y administrativo.

Visto el informe de Secretaría- Intervención, se somete el asunto a votación del Pleno, y, por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Programa Colorativo para el Empleo que obra en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el sitio web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación, De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- MARCO PRESUPUESTO A MEDIO PLAZO 2023-2025.

A petición del Sr. Alcalde, por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la resolución de alcaldía, de 22 de marzo de 2022, por la que aprueba, por motivos de





urgencia, el marco presupuestario a medio plazo 2023-2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 5 LOEPSF, el cual dispone que “la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea”.

Considerando que todas las entidades locales vienen obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública. Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen en el art. 29.2 LOEP.

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (BOE del 5), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su art. 6, bajo el título «Información sobre los marcos presupuestarios», dentro del Capítulo II «Disposiciones comunes para Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales», establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

Habida cuenta de la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda el Marco Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025 a más tardar el día 15 de marzo de 2022; considerando la imposibilidad de celebrar sesión plenaria antes de dicha fecha y en aras al cumplimiento de la norma:

HE RESUELTO:

PRIMERO. - *Aprobar el Marco Presupuestario a Medio Plazo correspondiente a los ejercicios 2023 a 2025, coherente con la realidad económica de este Ayuntamiento y los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública aplicables a esta Entidad Local, conforme a los siguientes datos:*





Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas	En	DATOS CONSOLIDADOS						Supuestos en los que se basan las proyecciones
		Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	
Marco presupuestario 2023-2025: Proyección de Ingresos y Gastos								
INGRESOS		2.881.000,00 €	3,2%	2.973.192,00 €	3,3%	3.071.307,34 €	3,3%	3.172.660,48 €
Corrientes		2.331.000,00 €	3,2%	2.405.592,00 €	3,3%	2.484.976,54 €	3,3%	2.566.980,77 €
De capital		550.000,00 €	3,2%	567.600,00 €	3,3%	586.330,80 €	3,3%	605.679,72 €
Ingresos No Financieros		2.881.000,00 €	3,2%	2.973.192,00 €	3,3%	3.071.307,34 €	3,3%	3.172.660,48 €
Ingresos Financieros			3,2%	- €	3,3%	- €	3,3%	- €
GASTOS		2.881.000,00 €	3,2%	2.973.192,00 €	3,3%	3.071.307,34 €	3,3%	3.172.660,48 €
Corrientes		2.738.000,00 €	3,2%	2.825.616,00 €	3,3%	2.918.861,33 €	3,3%	3.015.183,75 €
De capital		143.000,00 €	3,2%	147.576,00 €	3,3%	152.446,01 €	3,3%	157.476,73 €
Gastos No Financieros		2.881.000,00 €	3,2%	2.973.192,00 €	3,3%	3.071.307,34 €	3,3%	3.172.660,48 €
Gastos Financieros			3,2%	- €	3,3%	- €	3,3%	- €
Saldo de operaciones no financieras		- €		- €		- €		- €
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-95		- €		- €		- €		- €
Capacidad o Necesidad de Financiación		- €		- €		- €		- €
Deuda viva a 31/12								
A corto plazo								
A largo plazo								
Ratio Deuda Viva/Ingresos Corrientes								

SEGUNDO. - Ordenar a la Intervención municipal proceda a su traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública en tiempo y forma, a través de la aplicación informática contenida en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales (Autoriza).

TERCERO. - Dese cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, a efectos ratificatorios, en la primera sesión que celebre”.

Sometida la ratificación del Marco a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, la misma es aprobada, con OCHO (8) votos a favor(6 PSOE, 1 PP Y 1 C’s), CERO (0) votos en contra, y DOS (2) abstenciones, de los representantes de VOX.

5º.- ACUERDOS ADOPTAR SOLICITUD ELENA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno escrito de DOÑA ELENA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, de fecha 18 de febrero de 2022, con entrada en el registro general del Ayuntamiento el mismo día, con el nº 2022-E-RC-737, por el que, en calidad de representtante de los hermanos Domínguez González y resto de propietarios del solar urbano sito en la calle Cristo nº 18, de Losar de la Vera, con número de referencia catastral 8247312TK7484N0001SP, mediante el cual solicita,





habida cuenta de que no se ha aceptado por la propiedad la proposición económica planteada por el Ayuntamiento o bien la posible permuta de la parcela con terrenos municipales, que el Ayuntamiento anule las disposiciones y/o acuerdos tomados en los distintos Plenos Corporativos, a fin de dar por zanjado el asunto.

Toma la palabra en este punto el Sr. Secretario para explicar que los diferentes acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno constituyen en sí propuestas de acuerdo con los dueños de los terrenos y que las mismas, al no haber sido aceptadas por la otra parte, no han podido perfeccionarse. Por ello, las diferentes propuestas de acuerdo adoptadas por el Pleno han perdido virtualidad, no pudiendo mantenerse las mismas en el tiempo de forma indefinida. No procede, en ningún caso la anulación de acuerdos plenarios los cuáles, ya lo que los mismos adolecen de vicios de nulidad que permitan la incoación de expediente de revisión de oficio de actdos nulos.

Visto lo cual, debatido el asunto entre los Concejales, con NUEVE (9) votos a favor, CERO (0) votos en contra y UNA (1) abstención, legal, del Sr. Alcalde-Presidente, acuerdan:

PRIMERO.- Denegar a la Sra. Domínguez González lo solicitado, por los motivos arriba descritos.

SEGUNDO.- Informarla que, no obstante, los diferentes acuerdos de pleno han de interpretarse como lo que son, propuesta de acuerdo que, al no haber sido aceptadas por la otra parte, carecen de virtualidad y no se pueden mantener en el tiempo de forma indefinida.

TERCERO.- Notifíquese la presente a la interesada, con la expresión de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay.

7º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 42 ROF, se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, las cuales quedan a disposición de todos los concejales en la Secretaría del Ayuntamiento.

Informa a continuación el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos:

- El día 25/04/22 se celebra el día de la malaria. Se va a dar premio al Director de un Centro de Investigación de la Malaria en Mozambique, Sr. Saute. El





Ayuntamiento abonará los gastos de traslado, alojamiento y manutención. El centro ha sido fundamental por sus datos para el desarrollo de la vacuna de la malaria. Este Sr. Ya ha sido galardonado con el Premio Príncipe de Asturias. El Alcalde se congratula que haya accedido a venir a recibir el premio.

- El próximo domingo 27 de marzo vamos a hacer una actividad de ayuda a Ucrania: bocadillo solidario. Se ha mantenido una reunión para solicitar la colaboración de las asociaciones.
- Acaba de llegar esta mañana un escrito sobre un acuerdo plenario a adoptar previo al inicio de las obras de la captación de aguas. Desconoce el alcalde si procede acuerdo de plenos o de la mancomunidad de aguas.
- Presenta informe jurídico sobre el estado de la sede de la mancomunidad. A raíz del acuerdo de pleno de 27 de enero de 2022 el ofrecimiento del ayuntamiento se ha politizado, sin que se esté entrando a valorar el beneficio de trabajadores, ciudadanos y la propia mancomunidad. Lee las conclusiones de los informes técnicos y jurídicos, que ratifican, ya no el incumplimiento de normativa, sino las humedades y el apuntalamiento de la oficina de gestión urbanística (la estructura es inestable). El Ayuntamiento de Cuacos ha propuesto en el Pleno del lunes, una nueva sede, alquilando un edificio que hasta ahora centro de estudios/universidad popular Soyca (el Ayuntamiento de Cuacos se ha ofrecido a alquilarla hasta que se le dote con unas instalaciones nuevas). Cuacos se queja de que el edificio pertenece a Patrimonio. Todo esto se ha precipitado por la mujer que se cayó y rompió el tobillo en septiembre, cuya responsabilidad patrimonial ya ha sido exigida. El sábado se mantuvo una reunión con la OGU VAT, se les ha pedido un informe actualizado y concluye: que no se cumple con las exigencias básicas de seguridad, accesibilidad, ornato público y eficiencia energética, no reuniendo condiciones básicas actuales para el uso administrativo público. Además, se ejerce la actividad en disconformidad con la ordenación urbanística, no contando con comunicación previa o preceptiva licencia de funcionamiento. Por todo ello, el Alcalde informa que es posible que el Ayuntamiento de Losar haga una nueva solicitud más amplia que la aprobada el 27 de enero, a expensas de su posterior ratificación por el Pleno, por lo que el Alcalde pide el apoyo y la mediación de los grupos para la consecución de los votos necesarios en el Pleno de la Mancomunidad, de 2/3 del pleno (13 votos).

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal del Vox, Sr. Luengo pregunta si el Ayuntamiento se ha planteado acoger algún refugiado de Ucrania.

Contesta el Alcalde que envío de ropa o comida a Ucrania no resulta efectivo. La Subdelegación del Gobierno ha informado que el procedimiento debe limitarse a la





Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

realización de aportaciones dinerarias a través de organismos internacionales y ONG`s fiables. Estos no son los campamentos de verano de Chernobil.

El Sr, Luengo pide que el Ayuntamiento facilite un puesto de trabajo. Y se plantee acoger lo que sea, una o dos familias. El mayor problema va a ser la comunicación, el idioma.

Contesta el Sr Alcalde que, primeramente se ha ofrecido a la Junta el campamento del Venero. Hay que traer familias ordenadas, con trabajo, solución habitacional y para largo plazo. En este entido la trabajadora social ya está trabajando para poner a disposición del Gobierno de España y de la Junta de Extremadura los recursos que se consideren necesarios.

Informa el Sr. Alcalde que por la información que el tiene, se han recogido materiales en Malpartida de Plasencia y pueblos portugueses limítrofes con la zona de Gata, pero que estas actividades ya se han parado, por ineficientes.

El concejal López Díaz, del PSOE, pide al Sr Alcalde que las huchas de colaboración se abran en público.

El Alcalde contesta que así se hará.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo.: Germán Domínguez Martín

Fdo. Valentín Macías Hernández

